Yinier Steve Hernandez

| | ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9 | VERSIÓN 02 | Página1 de |
|---|---|---|---|
| | | 07-07-2010 | Código: FO-MAP3_P2_01 |
| | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 340.23-8 | |
| | | | |

## SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 430

| | |
|---|---|
| SOLICITUD DE | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| NOMBRE DEL PROYECTO | FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA |
| CODIGO DE ACTIVIDAD Y CONCEPTO | CT82– DISCIPLINAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL IMPARTIDAS EN EL MUNICIPIO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL |
| PORCENTAJE DE AVANCE | 2% |
| N° RADICACIÓN DEL PROYECTO | 2023764030010 |
| CONCEPTO DEL PROYECTO | PRESTACION DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE PINTURA |
| VALOR COMPROMETIDO | DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.084.000) MCTE |
| FECHA DE SOLICITUD | NOVIEMBRE 12 DE 2024 |

## DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

| PROGRAMA | ARTICULO | NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02 | 009330108791124 | Disciplinas de formación artística y cultural impartidas en el municipio | ESTAMPILLA PROCULTURA | $2.084.000.00 |

Solicitado por:

**JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA**
Secretario de Desarrollo Social

Aprobó:

**MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ**
Alcalde Municipal

Elaboro: Zully T. Morales

Yinier Steve Hernandez

REPUBLICA DE COLOMBIA
**MUNICIPIO LA VICTORIA**
Nit: 800100524

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

**Nro. : 0001478**

Fecha de Expedicion: Martes 12 de Noviembre de 2024

Autorizado por: SEC.DES.SOCIAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 2,084,000.00

( DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML. )

**Con Cargo a:**

| PROGRAMA | ART | DESCRIPCION | C. COSTOS | FUENTE FIN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02 | .009330108791124 | EST.PROCULTURA.Disciplinas de formacion artistica y cultural impartidas en el municipio | 07 | 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS | 2,084,000 |

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

Por concepto de : ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.*CD 245-2024*,PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMAS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACION VULNERABLE DEL MPIO DE LA VICTORIA.

TECNICO ADMINISTRATIVO

**OTRO SI MODIFICATORIO**
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-245-2024**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA -VALLE**
**Y YINIER STEVEN HERNÁNDEZ BARRAGÁN**

Entre los suscritos, **MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 16.803.047 expedida en el Municipio de La Victoria-Valle, en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, suscrita ante Notaría Única de la Victoria-Valle; en uso de las facultades y en ejercicio de la competencia para contratar, otorgada por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 11, numeral 3º, literal b); actuando en nombre y Representación del Municipio de La Victoria-Valle, identificado con Nit. No. 800.100.524-9, quien para los efectos del presente documento**,** se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **YINIER STEVEN HERNANDEZ BARRAGÁN** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.114.211.072 expedida en la Victoria-Valle, quien, para los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-245-2024, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE PINTURA EN LOS PROGRAMAS DE CULTURA QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA", previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el diecisiete (17) de septiembre de 2024, se suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No CD 245 DE 2024, entre EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Y YINIER STEVEN HERNANDEZ BARRAGÁN identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.114.211.072 expedida en la Victoria-Valle. **2**. Que el plazo de ejecución inicial, es de DOS (02) MESES, contados a partir del día diecisiete (17) de septiembre de 2024; día en que se formalizó la ejecución del contrato, mediante acta de inicio. **3.** Que el(a) Supervisor(a) del contrato, Dr. JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA, Secretario de Desarrollo Social, presentó solicitud escrita ante el señor Alcalde, en la cual, se pone de manifiesto los argumentos que sustentan la ampliación del plazo inicialmente estipulado, mediante prórroga de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO** (HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024) y la adición al valor inicial, pactada en **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE**; documento que hace parte del presente contrato. En razón a lo anterior, las partes hemos acordado realizar el presente **OTROSI,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA**: Modificar la Cláusula *Quinta. Valor y forma de pago*; la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato inicial es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.168.000,00) M/CTE; que la presente adición es por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; quedando como VALOR TOTAL, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.252.000,00) MCTE; adición que será cancelada por EL MUNICIPIO mediante acta final; el pago señalado, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por EL SUPERVISOR del Contrato, del informe señalado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato inicial y demás requisitos de tipo legal, que por la naturaleza del contrato sean exigibles al contratista. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los

emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEGUNDA:** Se modifica la Cláusula sexta plazo del contrato, la cual quedará así: CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución inicial del contrato tuvo lugar a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2024 hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2024, SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; MÁS TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS PRÓRROGADOS, PARA UN PLAZO TOTAL DE NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación contractual el VEINTE (20) DICIEMBRE DE 2024. El plazo de ejecución y fecha de terminación del contrato, se contará a partir de la fecha en la cual, se suscriba ante la plataforma SECOP II por las partes, el acta de inicio electrónica del contrato. **PARÁGRAFO**. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA del contrato inicial, la cual quedará así: DÉCIMA OCTAVA. SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante, reservó inicialmente la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.168.000,00) M/CTE; Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 009330108791124; Descripción: EST.PROCULTURA. Disciplinas de Formación artística y cultural, impartidas en el Municipio. C.Costos:07. Fuente FIN:1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS; Valor: $4.168.000,00, de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001201 del doce (12) de septiembre de 2024. Que, con la presente Adición, la Entidad Contratante se obliga a reservar la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.910.000,00) MCTE; la cual se imputará a la Apropiación Presupuestal Código: Programa: 2.3.2.02.02, Articulo: 009330108791124 Descripción: EST.PROCULTURA. Disciplinas de formación artística y cultural impartidas en el municipio, C. COSTOS: 07; Fuente FIN: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS, Valor $2.084.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0001478 del doce (12) de noviembre de 2024; para una reversa presupuestal total, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.252.000,00) MCTE**. CUARTA:** Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no han sido modificadas mediante el presente “OTROSÍ”, continúan vigentes.

**El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

Proyectó: Hilda Stella Álvarez Latorre, Contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez- Asesora Técnica Contratación
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña-Secretario de Desarrollo Social